

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquier la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por suyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN:

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA:
18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gozen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Aduanas.

CIRCULAR.

Habiéndose prorrogado nuevamente el Tratado de comercio y navegación entre España é Italia hasta 1.º de Mayo próximo, esta Dirección general lo comunica á V.... para su conocimiento y para que continúen aplicándose, sin interrupción alguna, á los productos y procedencias de Italia los beneficios de que disfrutan las naciones convenidas.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1888.—Pedro Alcántara de Ezeiza.—Sr. Administrador de la Aduana de....

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 504.

Reemplazos.—Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«Con fecha de ayer se ha dirigido por el Ministerio de la Guerra, el siguiente telegrama á los Capitanes generales y Gobernadores de las provincias:

«Acordada por ambas Cámaras una prórroga de plazo para redimirse del servicio militar en la Península los reclutas del actual llamamiento y de conformidad con el Consejo de Ministros, se ha resuelto lo siguiente: 1.º Que la concentración de los mozos en las cabezas de zona determinada para el día 1.º se verifique el 4 de Abril próximo para cuya fecha se hallarán en dichas cabeceras las partidas receptoras. 2.º Se amplía improrrogablemente el plazo legal para la redención á metálico hasta el día anterior al que queda señalado para la concentración de los mozos, debiendo admitirse por los Jefes de las Cajas hasta dicho día, los documentos de que trata el artículo 152 de la ley, y verificándose las

redenciones como hechas en plazo legal para estas operaciones todos los días aunque sean festivos se considerarán hábiles. Quedan vigentes las disposiciones de la circular núm. 95 con la sola variación de la fecha de concentración. Comunique esta resolución á las autoridades civiles, dándole además la mayor publicidad.»

Dispóngase V. S. que esta disposición tenga la conveniente publicidad, para conocimiento de los interesados.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el preinserto telegrama y para los fines que en el mismo se indican, se hace público por medio de este periódico oficial.

Murcia 23 de Marzo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Número 509.

Diputación provincial.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 15 de la ley provincial, y usando de las atribuciones que por el 56 de la misma me están conferidas, he acordado convocar á la Excma. Diputación á sesión ordinaria que habrá de verificarse el día 2 de Abril próximo á las ocho de la noche en el Salón de sesiones de la Corporación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Diputados, esperando su puntual asistencia á dicho acto.

Murcia 23 de Marzo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Número 500.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9714.

Don Leandro Antolín Ruiz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José María Marín Albaladejo, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 15 del corriente, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada «Los Angeles», de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en tierras montuosas de Lorenzo Ballesta, sitio Cabeza de Mari García y barranco del Saltador, diputación de Morata; lindando por todos vientos con terreno al parecer franco cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se

tendrá por punto de partida una peña calicata en la falda Oeste del citado Cabezo de Mari García en el mismo barranco del Saltador, en cuyo punto se pondrá la primera estaca y desde ella se medirán en dirección N. 100 metros y se colocará la segunda; de segunda á tercera Este, 600; de tercera á cuarta Sur, 300; de cuarta á quinta Oeste, 600; y de quinta á primera punto de partida Norte, 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Marzo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.—El Jefe de la Sección, P. I., R. F. Delgado.

Cuarta sección.

Número 497.

ZONA MILITAR DE MURCIA

NÚMERO 57.

Aviso.

Para cumplimentar el art. 3.º de la Real orden circular de 20 de Febrero último referente al llamamiento de 50.000 hombres al servicio activo de las armas del reemplazo de 1887, deberán encontrarse en esta plaza en el cuartel contiguo á la carcel, para el día primero del próximo Abril, todos los Reclutas sorteados en esta zona el día 12 del mes de Diciembre próximo pasado, cuyos números del sorteo sean del uno al 381 ambos inclusivos, excepción hecha de aquellos que hayan sido exceptuados después del sorteo y redimido á metálico el servicio de filas, con objeto de ser destinados á los cuerpos de la Península y Ultramar, teniendo entendido que los que dejen de presentarse sin justificado motivo serán tratados como desertores, según lo dispuesto en el susodicho art. 3.º de la referida Real disposición.

Murcia 21 de Marzo de 1888.—De orden de su señoría, El Teniente Secretario, Cristóbal Pardo.

Número 507.

Edicto.

Don Agustín Cuesta y Gómez, Teniente de navío, de la Armada y de la dotación de la fragata «Lealtad».

Hallándose instruyendo sumaria por los delitos de segunda deserción

del servicio y robo de quince duros, al marinero de segunda clase Enrique Grocel's Tremol, hijo de Jaime y de Dolores, natural de Barcelona, cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos pardos, barba ninguna, estatura creciendo, color sano y nariz regular, y usando de la jurisdicción que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada; por el presente, cito, llamo y emplazo, por el primer edicto al indicado Enrique Grocells, señalándole dicha fragata «Lealtad» en donde deberá presentarse, dentro del término de treinta días á dar sus descargos y defensa. Y de no comparecer en el referido plazo, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Fíjese y publíquese este edicto en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de la provincia para que venga á noticia de todos.

Abordo Cartagena 15 de Marzo de 1888.—El Fiscal, Agustín Cuesta.—Por su mandato, Juan Bisbal.

Número 496.

COMANDANCIA DE MARINA
DE CARTAGENA

El Comandante militar de Marina de la provincia, y capitán del puerto de Cartagena.

Hace saber: Que los inscritos en actividad del trozo y brigada de esta capital, Miguel Martínez García, de Antonio é Isabel, natural de Lorca, folio 22 de 1887 y Pedro Soler Gris de otro é Isabel, natural de Aguilas, folio 26, de igual año, pertenecientes al actual reemplazo, han sido comprendidos en el llamamiento decretado por el Excelentísimo Ilmo. Sr. Capitán General de este Departamento, en 2 del que cursa, y en su consecuencia deben presentarse en esta Comandancia, en el término de ocho días á contar desde que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para su ingreso en el servicio, en el bien entendido que de no verificarlo, se les declarará como tales prófugos, cuya determina el art. 67 y siguientes, capítulo IX de la vigente ley de reclutamiento del personal de los buques de la Armada.

Cartagena 20 de Marzo de 1888.—Francisco Sanz de Andino.

Cuarta sección.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONSEJO DE REDENCIOS Y ENGANCHES MILITARES

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

MES DE MARZO DE 1888

RELACIÓN de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha, que, con arreglo al art. 27 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar para ocuparlas á fin de mes, los aspirantes que á ellas tengan derecho.

(CONTINUACIÓN)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINOS	Sueldo anual.	Gratificaciones y demás ventajas		Fianza.	Condiciones especiales.
				Pesetas. Cts.			
Capitanía general de Galicia.—Escuela de Veterinaria de Santiago.		Palafrenero.	639				
Carreteras del Estado de Orense.		Peón caminero.	730				
Juzgado de Viana del Bollo.		Alguacil.	480				
Ayuntamiento de Lugo.		Peón cantero	732				
Diputación provincial de id.		Escríbiente.	750				
Capitanía general de Burgos.—Obras públicas de Santander.		Peón caminero.	730				
Idem de Logroño.		Idem.	730				
Idem de Soria.		Idem.	730				
Capitanía general de Castilla la Vieja.—Ayuntamiento de León.—Secretaría.		Idem.	730				
Idem de Valdestillas.—Pinares.		Idem.	730				
Obras públicas de Oviedo.		Oficial.	1400				
Comisión provincial de Valladolid.—Hospital de la Resurrección.		Guarda.	575				
Capitanía general de Extremadura.—Obras públicas de Badajoz.		Peón caminero.	"				
Diputación provincial de Badajoz.		Idem.	"				
Obras públicas de Cáceres.		Portero	630	Luz y lumbre.			
Capitanía general de Baleares.—Alcaldía de Mahón.		Peón caminero.	730				
Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja.		Idem.	730				
De Montiuri á Villafranca.		Idem.	730				
Dirección general de Seguridad.		Idem.	730				
		Ayudante segundo de Carreteras.	1500				
		Peón caminero.	730				
		Macero segundo.	900				
		Alguacil.	600				
		Peatón.	350				
		Oficial quinto.	1500				
		Idem.	1500				
		Idem.	1250				
		Aspirante primero.					

(Se continuará.)

Número 170.

Quinta sección.**DELEGACIÓN DE HACIENDA
EN LA PROVINCIA DE MURCIA**

Por consecuencia de haber acordado el Gobierno de S. M. ampliar el plazo para el ingreso de cantidades por rendiciones del servicio militar hasta el día 3 de Abril próximo inclusive, la Dirección general del Tesoro ha dispuesto que se admitan desde luego y

hasta las cinco de la tarde de dicho día en las Cajas de las Tesorerías de Hacienda, todos los ingresos á metálico que se soliciten por el expresado concepto, incluso los días festivos, que quedan habilitados con dicho fin.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 23 de Marzo de 1888.—Léandro Ruiz Polo.

Número 170.

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES
DE LA UNIÓN**

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1887 Á 1888.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1887 á 88 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas. Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	16709 35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	96864 46
Cargo.	113573 81
Data por pagos verificados en igual trimestre.	104565 89
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	9007 92

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Saldo del trimestre anterior.	TOTAL		
Idem de Montes.	Operaciones de las operaciones realizadas en el trimestre anterior por operaciones realizadas en el mismo periodo.		
Idem de ingresos especiales establecidos.	establecidos.		
Idem de Beneficencia Municipal.	Beneficencia Municipal.		
Idem de Instrucción pública.	Instrucción pública.		
Idem de Corrección pública.	Corrección pública.		
Idem de extraordinarios y eventuales.	extraordinarios y eventuales.		
Idem de ampliación.	ampliación.		
Idem de resultados de años anteriores por adición.	adición.		
Idem de recursos para cubrir el déficit.	recursos para cubrir el déficit.		
Idem reintegros.	reintegros.		
Total cargo.	91697 53	96864 46	183561 99
GASTOS.			
Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	7557 41	12076 99	19634 40
Idem 2.º Idem de policía de seguridad.	2514 50	3510 »	6024 50
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural.	5568 65	10407 87	15976 52
Idem 4.º Idem de instrucción pública.	2000 »	900 »	2900 »
Idem 5.º Idem de beneficencia.	3379 07	5187 23	8566 30
Idem 6.º Idem de obras públicas.	858 14	1660 05	2518 19
Idem 7.º Idem de corrección pública.	1510 77	2434 04	3944 81
Idem 8.º Idem de montes.	50296 92	63076 90	113373 82
Idem 9.º Idem de cargas.	260 »	1369 »	1629 »
Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción.	1042 73	3943 81	4936 53
Idem 11 Idem imprevistos.	1042 73	3943 81	4936 53
Idem 12 Idem ampliación.	1042 73	3943 81	4936 53
Idem 13 Idem resultados de presupuestos anteriores por adición.	1042 73	3943 81	4936 53
Idem 14 Idem devoluciones.	1042 73	3943 81	4936 53
Total data.	74988 18	104565 89	179554 07

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En La Unión á 3 de Enero de 1888.—El Depositario, Alfonso Moreno.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En La Unión á 3 de Enero de 1888.—El Contador, Joaquín Ríos.—V. B.: El Alcalde, Juan Martínez.

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES
DE LA UNIÓN**

Número 170.

PERÍODO DE AMPLIACIÓN.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1886 Á 1887.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas. Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1012 77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	5222 02
Cargo.	6234 72
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3943 81
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2290 98

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	TOTAL	Operaciones de las operaciones realizadas en el mismo periodo.
Saldo del trimestre anterior.	1549 30	1549 30
INGRESOS	20168 32	20168 32
Productos ordinarios de Propios y comunes.	404 16	37130 »
Idem de Montes.	301360 71	509 03
Idem de ingresos especiales establecidos.	20168 32	20168 32
Idem de Beneficencia Municipal.	3350 »	1000 »
Idem de Instrucción pública.	857 »	857 »
Idem de Corrección pública.	5218 76	5218 76
Idem de extraordinarios y eventuales.	20324 87	20324 87
Idem de ampliación.	5636 11	5636 11
Idem de resultados de años anteriores por adición.	32092 89	32092 89
Idem de recursos para cubrir el déficit.	9996 70	9996 70
Idem reintegros.	39282 62	39282 62
Idem de valores de presupuestos.	7801 35	7801 35
Total cargo	327889 49	5223 02
GASTOS	327889 49	333111 51
Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	200128 12	120 »
Idem 2.º Idem de policía de seguridad.	750 »	750 »
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural.	2075 65	154 56
Idem 4.º Idem de instrucción pública.	3569 65	3669 25
Idem 5.º Idem de beneficencia.	3669 25	7238 90
Idem 6.º Idem de obras públicas.	326876 72	3943 81
Idem 7.º Idem de corrección pública.	326876 72	330820 53
Idem 8.º Idem de montes.	9996 70	9996 70
Idem 9.º Idem de cargas.	32092 89	32092 89
Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción.	5218 76	5218 76
Idem 11 Idem imprevistos.	20324 87	20324 87
Idem 12 Idem ampliación.	5636 11	5636 11
Idem 13 Idem resultados de presupuestos anteriores por adición.	32092 89	32092 89
Idem 14 Idem devoluciones.	9996 70	9996 70
Total data.	326876 72	3943 81

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En La Unión á 3 de Enero de 1888.—El Depositario, Alfonso Moreno.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En La Unión á 3 de Enero de 1888.—El Contador, Joaquín Ríos.—V. B.: El Alcalde, Juan Martínez.

Número 493.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Cuenta de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que finalizó el día de la fecha, en las obras que tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Aequias.

Un ayudante, 2 días á 2. 4 »
Tres peones, 2 días á 1'50. 9 »

Parterres en Sto. Domingo.

Seis peones, 5 días á 1'50. 45 »

Teatro Romea.

Un oficial, 5 días á 3. 15 »
Un oficial, 5 días á 2'75. 13 75

Dos ayudantes, 5 días á 2. 20 »

Dos amasadores, 5 días á 1'75 17 50

Tres peones, 5 días á 1'50. 22 50

Un peón, 3 días á 1'50. 4 50

Por yeso de 2 semanas. 50 50

Por sogas. 4 50

Por adornos. 13 50

Calles.

Un oficial, 5 días á 2'75. 13 75

Un ayudante, 3 días á 2. 6 »

Un ayudante, 5 días á 2. 10 »

Un amasador, 5 días á 1'75. 8 75

Cinco peones, 5 días á 1'50. 37 50

Cuatro peones, 3 días á 1'50. 18 »

Un peón, 5 días á 1'25. 6 25

Un cantero, 5 días á 3. 15 »

Tres y medio hectólitros yeso 3 50

Ocho metros grava á 2'50. 20 »

Cuatro id. arena, á 2'87. 11 48

Quince quintales métricos de cal, á 1'47. 22 05

Juzgados.

Un oficial, 2 y 1/2 días á 2'75 6 87

Un ayudante, 2 y 1/2 días á 2 5 »

Un amasador, 2 y 1/2 días á 1'75. 4 37

Un peón, 2 y 1/2 días á 1'50. 3 75

Cuatro listones. 4 »

1 y 1/2 kilo polvos marfil. 75

Cuatro cordetas. 25

22 hectólitros yeso. 22 »

Total. 439 02

Murcia 16 de Marzo de 1888.—Manuel Lorenzo.

Octava sección.

Número 502.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Federico de Castro y Ledesma, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma.

Hago saber: Que procedente de juicio ejecutivo que pende en este Juzgado y actuación del presente actuario, contra D. Ignacio Bastarrechea y Godínez, se saca á la venta en subasta pública, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa de habitación y morada, sita en la calle de Sandoval de esta ciudad, número 6, de la propiedad de dicho Sr. Bastarrechea, de tres cubiertas y linda por la derecha entrando, doña María López; por la izquierda, don Andrés

Torres, y espalda, calle de la Morera y otros; habiendo sido tasada en diez y siete mil quinientas noventa y una peseta. 17591

Dicha subasta tendrá lugar el día diez y nueve de Abril próximo, y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose á los que deseen tomar parte en ella: 1.º Que deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la tasación, en las mesas del Juzgado. 2.º Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación. Y 3.º Que los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la subasta, las que, deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Murcia á veintidos de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Enrique D. Ruiz del Castillo.—Ante mí, Juan Villas Vítón.

Número 495.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García Pedrero, de unos treinta años de edad, vecino de la Unión, y morador en el paraje de las Cuevas de Romo, soltero, jornalero, que usa barba cerrada negra, de color moreno, pelo negro, de estatura regular, algo grueso, cara redonda y ojos pardos, que viste pantalón de lana clara, blusa negra, sombrero de ala ancha y usa alpargatas con cinta blanca, cuyo sujeto que se fugó en esta ciudad el día dos del actual al ser conducido por una pareja de la Guardia municipal, para que en el término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo sobre el referido hecho, apercibido, que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Además, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Enrique D. Ruiz del Castillo.—Ante mí, Manuel Belda.—Es copia, Manuel Belda.

Número 512.

Don Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente tercer edicto, se anuncia la muerte intestada de doña Josefa Muñoz Conesa, natural y vecina que fué de esta ciudad, de ochenta y siete años de edad, viuda de D. Pedro

Sánchez Osorio, y se llaman á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, con apercibimiento de tener por vacante la herencia si nadie la solicitase, pues así lo tengo acordado en las diligencias que se siguen en este Juzgado sobre fallecimiento intestado de la expresada señora.

Dado en Cartagena á veintidos de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Enrique D. Ruiz del Castillo.—Ante mí, Juan Villas Vítón.

Número 508.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA UNIÓN.

Don Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de la villa de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Romero Barrancos, de treinta y cinco años, casado, natural de Alumbres, hijo de José y de Francisca, vecino de esta villa; y Francisco Jiménez García (a). Rabillo, natural de Dalias, de veintiseis años, soltero, hijo de José y de María, de la misma vecindad, ambos procesados por el delito de homicidio; y el que igualmente lo es por hurto José Antonio Fernández Esteve, natural de Berja, de treinta y un años, soltero, hijo de Francisco y de Ana, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», se presente en la cárcel de esta villa, de donde se fugaron en la noche de ayer.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición de los mencionados procesados.

Dada en La Unión á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ricardo Montes.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Anuncios.

Número 492.

Don Antonio Moreno Soler, Comisionado ejecutor de apremios del partido de Cañada-Hermosa.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta capital, proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que se dirán, contra quienes me hallo procediendo como deudores por el concepto de contribución territorial, correspondiente al año 1883 á 84; y anteriores, y en su vista tendrá lugar el primer remate en el local de las Casas Consistoriales de esta población, el día del actual y hora de las diez de su mañana, cuyos bienes son los que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que en el remate servirá de tipo el

valor de la tasación, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del referido tipo, y pasadas dos horas serán admitidas las que cubran el débito y costas, conforme al art. 35 de la instrucción.

Murcia 14 de Marzo de 1888.—El Comisionado, Antonio Moreno.—Visto bueno: El Alcalde, José M. Solís.

Pts. Cts.

Número 14176.—Doña Josefina Sandoval, viuda de Riquelme.

La tierra de tres fanegas seis célemines, que constan en destrozos existentes en uno de ellos, veintiocho oliveras, que lindan Mediódia, Juan Riquelme Sandoval; Levante, Pedro Riquelme Sandoval, Poniente, Diego Menchón, y en el segundo, diez y ocho oliveras y tierra en blanco, que linda Levante, Ginés Mayor; Mediódia, camino; Poniente, María Riquelme Sandoval, y Norte, una casa existente en la propiedad; siendo su tipo de capitalización, cien setenta y nueve pesetas, importa. 5633 33

Javalí-Viejo.

Número 8219.—Don Domingo Funes.

Una casa en la huerta, sin número, que consta de un piso, cámara, piso principal, con una sala, antesala y alcoba, piso, entrada con su cocina, despensa y un granero; linda esta casa, con tierras de la misma propiedad; siendo su tipo de capitalización, setenta y cinco pesetas, importa. 1895 »

Número 8493.—Don Pedro Pérez.

Una casa calle de San Antonio, sin número, que la posee Ana María Serrano, que consta de entrada, alcoba, cocina y patio; siendo su tipo de capitalización, once pesetas, importa. 275 »

Javalí-Nuevo.

Número 8029.—Don Alfonso García Beltrán.

Una casa calle de San José, número 8, que consta de un piso, entrada, alcoba, cocina y patio y cámara, que linda Levante, Miguel Gil; Poniente, José González Turpín; Norte, Antonio Bermúdez, y Mediódia, Josefina Baños; siendo su tipo de capitalización, treinta pesetas, importa.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Segundo y San Agapito, obispo.

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de las Agustinas y San Antonio.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.